

Violencia contra las mujeres *por razones de género*



Proyecto TELARES

**Tejiendo Lazos
y Redes Sostenibles**

“Por una vida libre de violencias,”



Escanee el código QR para conocer
más títulos publicados por Ediciones
Universidad Simón Bolívar



Dhayana Fernández-Matos

EDICIONES
UNIVERSIDAD
SIMÓN BOLÍVAR



ISBN 978-628-7533-27-1



Fernández-Matos, Dhayana
Violencia contra las mujeres por razones de género / Dhayana
Fernández-Matos -- Barranquilla: Ediciones Universidad Simón Bolívar, 2022.

32 páginas; 14x22 cm.; figuras a color
ISBN 978-628-7533-27-1 (Formato impreso)

Nota: Proyecto TELARES Tejiendo Lazos y Redes Sostenibles

1. Violencia de género 2. Violencia contra la mujer 3. Violencia familiar 4. Violencia conyugal 5. Víctimas de la violencia familiar 6. Derechos de la mujer I. Título

362.83 F363 2022 Sistema de Clasificación Decimal Dewey 22ª Edición

Universidad Simón Bolívar – Sistema de Bibliotecas

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

© Dhayana Fernández-Matos

Impreso en Barranquilla, Colombia. Depósito legal según el Decreto 460 de 1995. El Fondo Editorial Ediciones Universidad Simón Bolívar se adhiere a la filosofía del acceso abierto y permite libremente la consulta, descarga, reproducción o enlace para uso de sus contenidos, bajo una licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>



Ediciones Universidad Simón Bolívar

Carrera 54 No. 59-102

<http://publicaciones.unisimonbolivar.edu.co/edicionesUSB/>

dptopublicaciones@unisimonbolivar.edu.co

Barranquilla - Cúcuta

Producción Editorial

Editorial Mejoras

Calle 58 No. 70-30

info@editorialmejoras.co

www.editorialmejoras.co

Octubre de 2022

Barranquilla

Made in Colombia



1. Introducción

En términos generales, todos los seres humanos podemos ser víctimas de la violencia, entendiendo por tal, cualquier acción, conducta u omisión cuya intención es causar un daño o sufrimiento.

Existe la violencia social que consiste en la comisión de actos violentos para el mantenimiento del poder social, la violencia en los conflictos armados, la violencia sociopolítica, entre otras. En fin, son muchas las manifestaciones de violencia que se pueden dar, entre ellas, una específica, que afecta a las mujeres, las adolescentes y las niñas por razones de género, es decir, por ser mujeres.



2. ¿Cómo se define la violencia contra las mujeres por razones de género?

Es cualquier acción, conducta u omisión que busca causar daño, sufrimiento, temor a las mujeres, las adolescentes y las niñas por razones de género. Esto quiere decir que se trata de una violencia dirigida hacia ellas por ser mujeres, debido a la situación de desigualdad e injusticia en la que se encuentran en la sociedad en comparación con los hombres.

Se trata de una violencia específica en la cual el factor de riesgo es ser mujer y esto la distingue de las manifestaciones de violencia que pueden afectar a los hombres.

La violencia contra las mujeres es una discriminación y una clara violación de sus derechos humanos que obstaculiza el libre desenvolvimiento de la personalidad y el desarrollo de su proyecto de vida.



3. ¿Es grave la violencia contra las mujeres por razones de género en Colombia?

En todo el mundo, las mujeres, las adolescentes y las niñas son afectadas por la violencia de género y Colombia no es la excepción.

Entre el 2015 y el 2019, en promedio, en Colombia fueron asesinadas 2,7 mujeres cada día. Entre enero y julio de 2021, 535 fueron asesinadas a lo largo del territorio nacional. Esto representó un aumento superior al 18 % en comparación con el mismo periodo de 2020. En relación con las violaciones de mujeres, entre enero y julio de 2021, fueron violadas 9.899; 15.239 mujeres fueron golpeadas en el contexto de una relación de pareja; 10.392 fueron víctimas de violencia

intrapersonal y 5.620 denunciaron agresiones en su propio hogar (Infobae, 2021¹).

La pandemia del Covid-19 agravó los peligros a los que se exponen las mujeres en relación con la violencia por razones de género. El aislamiento preventivo y el confinamiento obligó a muchas mujeres a estar permanentemente en el mismo espacio en el que se encontraban los agresores, lo que generó un aumento de los casos de violencia contra ellas, por eso se dice que las mujeres viven la pandemia (Covid-19) en el contexto de otra pandemia (violencia contra las mujeres basada en el género).

¹ Infobae (11 de octubre de 2021). Violencia contra las mujeres aumentó más del 30% en el 2021, 535 han sido asesinadas en lo que va del año. <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/10/11/violencia-contra-las-mujeres-aumento-mas-del-30-en-el-2021-535-han-sido-asesinadas-en-lo-que-va-del-ano/>



¿Sabías que?...

- La violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas ha causado más muertes que la pandemia del Covid-19.
- El lugar más peligroso para las mujeres, las adolescentes y las niñas es su propio hogar porque es donde se producen el mayor número de casos violentos que las afectan.
- Los principales agresores en los casos de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas son miembros de la familia, amigos y conocidos de la víctima.



4. ¿Qué pasa en el departamento de La Guajira en relación con la violencia contra las mujeres por razones de género?

En La Guajira, la violencia afecta de manera cotidiana y permanente a muchas mujeres, adolescentes y niñas del departamento.

En conversaciones del equipo del Proyecto TELARES con funcionarias y funcionarios públicos, personal de las entidades de cooperación internacional, mujeres líderes de organizaciones no gubernamentales del territorio y en general, con mujeres de la comunidad, se observó que hay consenso en considerar que una de las principales causas de este tipo de violencia es el machismo:



"Porque vivimos en una sociedad muy machista, por falta también de educación y protección de los entes a las mujeres".
(Mujer 11, 21/09/2021, La Jagua del Pilar)

"La violencia contra las mujeres es el machismo del hombre". (Mujer 43, 22/09/2021, Albania)



El machismo a su vez se vincula con la cultura, con pautas sociales y tradicionales que se fundamentan en el control y dominio de los hombres sobre las mujeres; en la división sexual del trabajo que asigna el rol de cuidado del hogar y de la familia como responsabilidad exclusiva de las mujeres, mientras que a los hombres se les asigna el rol de provee-

dores: son los responsables del sostenimiento económico de la familia.

Esta división sexual del trabajo lleva a que se disimule el importante rol de cuidado que cumplen las mujeres. Esto es un trabajo invisible y no remunerado pero fundamental para la vida de los seres humanos.

En no pocas ocasiones, las mujeres no pueden salir a trabajar fuera del hogar y percibir un salario debido a las tareas de cuidado asignadas, esto a su vez genera una dependencia económica que fue reseñada por algunas personas del departamento de La Guajira como una de las principales causas por las cuales se mantienen en una relación de violencia.

“Porque hay algunos hombres que creen que las mujeres estamos para servirles, por eso recibimos maltrato físico y verbalmente y psicológico”. (Mujer 25, 21/09/2021, Barrancas)

“En cuanto a nosotras las mujeres, somos violentadas por los compañeros porque hay mucho machismo, los hombres son muy machistas, hay algunas que aguantan por no tener sustento económico”. (Mujer 46, 22/09/2021, Albania)



Es necesario que se aborde el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres, incluida la económica, para que puedan velar por su propio bienestar y satisfacer correctamente sus necesidades.



5. ¿La violencia contra las mujeres basada en género afecta a todas de igual manera?

Aunque todas las mujeres, niñas y adolescentes están en riesgo por el simple hecho de serlo, este tipo de violencia no afecta a todas de igual manera.

Hay que tomar en cuenta distintos factores que están presentes en la construcción de la identidad de las mujeres y que generan que algunas estén más expuestas y sean más vulnerables. La edad, el origen étnico, la nacionalidad, la condición de discapacidad, la orientación sexual, entre otros, generan que ciertas mujeres estén más expuestas a este tipo de violencia.

Por ejemplo, una niña, pobre, habitante de un territorio rural y que presenta alguna discapacidad, se encuentra en mayor riesgo de ser víctima de violencia ya que su identidad está

construida a partir de distintos tipos de discriminaciones y exclusiones. De igual manera, están expuestas a mayores riesgos las mujeres pertenecientes a pueblos indígenas, migrantes, pobres, lesbianas y en general, aquellas pertenecientes a grupos humanos en situación histórica de desventaja.

En el análisis de la violencia contra las mujeres basada en género se requiere una mirada interseccional que permita identificar las variadas identidades de las que forman parte y un enfoque diferencial de derechos que permita comprender los distintos tipos de discriminaciones.



6. ¿Cierto o falso?

Ciertas creencias existentes sobre la violencia contra las mujeres basada en el género que han perdurado a lo largo de la historia llevan a considerar normal estos hechos. Recuerda que no hay ninguna razón, nada puede justificar este tipo de violencia. Se trata de un delito y de la violación de los derechos humanos.

Normalizar la violencia implica aceptarla sin cuestionarla, legitimarla sin entender que genera desigualdades e injusticias hacia las mujeres.

Es responsabilidad de los funcionarios y funcionarias del Estado, de las organizaciones que hacen vida en el departamento de La Guajira y en general, de la comunidad, desmontar los mitos y las creencias falsas sobre la violencia contra las mujeres basada en el género.

A continuación, se presenta una tabla en la cual se explica si ciertas creencias sobre este tipo de violencia son ciertas o falsas.



CREENCIA	CIERTO O FALSO	EXPLICACIÓN
Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas lo hacen porque les gusta.	FALSO	Hay que entender que una mujer golpeada o maltratada psicológicamente por su pareja, puede estar afectada emocionalmente por estos hechos y a su vez generar una relación de dependencia con su agresor que dificulta el ejercicio de su capacidad de decisión y su autonomía para romper con ese ciclo de violencia. Además, como se indicó, la falta de autonomía y la dependencia económica llevan a las mujeres a permanecer en una relación de violencia.
La violencia en las relaciones de pareja es un asunto entre marido y mujer.	FALSO	La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones es un delito y obliga al Estado a través de sus autoridades a actuar. Es un asunto público, un problema social que afecta a la comunidad en su conjunto.
El Estado a través de sus autoridades, está obligado a proteger a las mujeres, las niñas y las adolescentes ante la violencia de género.	CIERTO	Es importante que se entienda que las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia, esto está reconocido como derecho humano, lo que implica que el Estado está obligado a respetarlo, garantizarlo y satisfacerlo.
Todos los hombres son propensos a ser agresores.	FALSO	Ser agresivo o violento, no forma parte de la naturaleza de los hombres. Hay hombres que no maltratan ni agreden, sino que, por el contrario, respetan a las mujeres. Ese es el comportamiento correcto. Tampoco es cierto que los hombres no puedan controlar sus instintos sexuales, porque sí pueden hacerlo y eso pasa por ver a las mujeres como seres humanos y no como objetos o cosas sobre las que se puede ejercer todo tipo de violencia, incluida la violación sexual.
No importa la ropa que vista ni cómo esté maquillada, cuando una mujer dice no es no.	CIERTO	Nada justifica que se violente y atente contra la integridad de las mujeres. No es la ropa ni el maquillaje la causa de la violencia, es el abuso y la agresión que se comete hacia una mujer que tiene derecho a decidir sobre su cuerpo y sobre su vida.
La violencia contra las mujeres solo se da en los sectores más pobres.	FALSO	Ninguna mujer, independientemente del estrato social al cual pertenezca, la edad que tenga, su origen étnico, su nivel educativo u otra condición, está exenta de ser víctima potencial de algún tipo de violencia, ya que el riesgo está en ser mujer. A veces lo que ocurre es que las mujeres en los estratos sociales más altos tienden a esconder los hechos por vergüenza.



7.

**La violencia por razones
de género está presente a
lo largo de la vida.**

Las mujeres de todas las edades corren riesgos:

Antes del nacimiento

- Aborto selectivo por sexo (la razón del aborto es saber que nacerá una niña), embarazo bajo coerción, efectos sobre recién nacido/a por violencia durante el embarazo.

Niñez

- Incesto, matrimonio infantil de niñas con hombres adultos, mutilación genital femenina, abuso físico, sexual y psicológico, prostitución infantil y pornografía, acceso diferenciado a alimentos, educación y a cuidados de salud (se prioriza satisfacer las necesidades de los varones sobre las de las mujeres).

Adolescencia

- Incesto, violencia durante el noviazgo, sexo forzado por razones de estudio, abuso o acoso sexual en el sitio de estudio, tráfico, trata, esclavitud sexual, prostitución forzada y embarazo forzado.

Adulthood

- Se exacerbaban todas las formas de violencia contra las mujeres por razones de género. Violencia durante el matrimonio, sexo forzado por razones de trabajo o económicas, abuso o acoso sexual en el sitio de trabajo, tráfico, trata, esclavitud sexual, prostitución forzada y embarazo forzado.

Vejez

- Las adultas mayores no están exentas de sufrir estas violencias, en muchas ocasiones son las personas más cercanas, integrantes de su familia quienes las agreden. Abuso de mujeres viudas, incluyendo despojo de sus propiedades, violencia física y psicológica por familiares más jóvenes, acceso diferenciado a cuidados médicos.

Fuente: Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y UNFPA, 2012.



8. Lugares en los cuales se da la violencia contra las mujeres por razones de género

Este tipo de violencia se da en TODOS LOS LUGARES. En ninguna parte, en ningún espacio, la mujer se encuentra totalmente protegida ante este flagelo. Y lo más grave, como se indicó, es que su hogar es el lugar más peligroso y donde su vida corre más riesgos.

Tanto en el ámbito privado como en el público se corren riesgos.



En la vida privada: Cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, y aun cuando el agresor ya no viva con la mujer sobreviviente.



En la vida pública: Cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que esta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.



Cuando la violencia es perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.



9. La violencia contra las mujeres por razones de género según sus características

Física: Es la más fácil de detectar porque en muchas ocasiones deja huellas en el cuerpo de la mujer maltratada. Se trata de golpes, patadas, empujones, bofetadas, intentos de ahorcamiento, mordidas, quemaduras, ahogamiento e incluso los ataques con ácido.

Psicológica: Aunque es más difícil de detectar que la física, sus consecuencias son más duraderas porque afectan profundamente la autoestima de las mujeres y en los casos más graves, puede llegar a inducir al suicidio. Se trata de la burla y la descalificación de la mujer, celos extremos, degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones por medio de intimidación,

manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro, entre otros.

Sexual: Se da cuando se obliga a una mujer a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. También se da cuando se obliga a la mujer a tener relaciones sexuales así sea su esposo, novio o pareja.

Patrimonial: Aunque este tipo de violencia se da en cualquier tipo de relación, es más común en las relaciones de pareja y se hace evidente cuando hay divorcios o separación. Se da cuando se restringe el uso de los ingresos a la mujer, a sus propiedades, a bienes y servicios esenciales. También se da cuando el agresor ocasiona un daño a la mujer a través de la pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores o derechos.



Aunque hay distintos tipos de violencia, una de las más comunes es la que se da en el contexto de una relación de pareja, por una expareja, novio, cónyuge o excónyuge.

¡Recuerda siempre que no eres culpable de la violencia que sufres, eres una sobreviviente!



10. El ciclo de la violencia en las relaciones de pareja

Pese a los avances existentes, todavía persiste la incomprensión ante la violencia contra las mujeres en el contexto de las relaciones de pareja.

Hay quienes piensan que las mujeres que permanecen en una situación de agresión son masoquistas, sinvergüenzas o simplemente les gusta, sin entrar a analizar las complejidades que existen y lo difícil que puede ser para las mujeres salir de esta situación.

Una psicóloga estadounidense llamada Leonor Walker, especialista en atender mujeres violentadas, se percató que la violencia en el contexto de las relaciones de pareja no siempre se manifiesta de la misma forma, sino que se dan un conjunto de etapas o fases. De esa manera definió el ciclo de la violencia.

Acumulación de la tensión. Esta fase puede abrir el camino a una vida de violencia. Puede tener una duración indeterminada, desde días, semanas, meses o años. En ella ocurren incidentes "menores" como gritos o pequeñas peleas. Se acumula la tensión y aumenta la violencia verbal. La víctima interpreta estos incidentes que se producen en la primera fase como casos aislados que puede controlar.

Luna de miel o arrepentimiento. Es un periodo caracterizado por una relativa calma, en la que el agresor se muestra cariñoso, amable, incluso arrepentido, llegando a pedir perdón y prometiendo que no volverá a suceder. Este periodo dificulta en muchas ocasiones la posibilidad de que la víctima denuncie la situación, puesto que el comportamiento amable de su pareja le hace pensar que quizá haya sido solo un suceso aislado y que nunca más se va a volver a repetir la agresión.

Estallido. Luego de un acumulado de hechos violentos en tiempo y cantidad viene la "descarga incontrolable" de las tensiones que se han acumulado. Esta vez la falta de control y la ira domina la situación. Se producen las agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales de magnitud diferenciales; entre cada pareja y entre diferentes momentos de cada pareja. Es en esta etapa donde la víctima puede estar permeable a ser apoyada u orientada.

Fuente: González, 2017

Estas fases se pueden repetir N cantidad de veces durante mucho tiempo. Sin embargo, se observa que, a medida que se repiten, el tiempo entre una fase y otra tiende a acortarse y en no pocas ocasiones este espiral de violencia termina en un feminicidio, en el asesinato de la mujer por parte de su pareja.



11.

¿Y las mujeres están desprotegidas ante este tipo de violencia?

Las mujeres tienen protección, en primer lugar, porque tienen el derecho humano a una vida libre de violencias que obliga al Estado colombiano a prevenir, respetar y garantizar dicho derecho.

Entre las obligaciones que tiene el Estado se pueden mencionar:



Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso.



Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social.



Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.



Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos, entre otras.

Fuente: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, artículos 7 y 8.



12. ¿Y hay alguna ley que proteja a las mujeres?

En Colombia hay varias leyes y otras disposiciones normativas que protegen a las mujeres de la violencia por razones de género, sin embargo, la más importante es la Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, la cual establece la siguiente definición:

Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Se trata de una ley de protección integral que además de sanciones, establece un conjunto de medidas de prevención, educación, sensibilización, protección y atención para garantizarle a las mujeres una vida libre de violencia. También incluye los derechos de las víctimas.

Derechos de las mujeres
víctimas de violencia por
razones de género

Atención integral mediante servicios con cobertura suficiente, accesible

Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado.

Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos, los mecanismos y procedimientos contemplados en las leyes.

Dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales en los casos de violencia sexual y escoger el sexo del facultativo para la práctica de los mismos dentro de las posibilidades ofrecidas por el servicio.

Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva.

Ser tratada con reserva de identidad al recibir la asistencia médica, legal, o asistencia social respecto de sus datos personales.

Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico.

La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.

A decidir voluntariamente si puede ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.

Fuente: Ley 1257 de 2008, artículo 8.



13.

Importancia de las leyes en los casos de violencia contra las mujeres basada en el género

En el trabajo de campo realizado por el equipo del proyecto TELARES en varios municipios del departamento de La Guajira, se pudo constatar la importancia que tiene para la comunidad el hecho de que existan leyes y normas que protejan a las mujeres, las adolescentes y las niñas de la violencia de género.

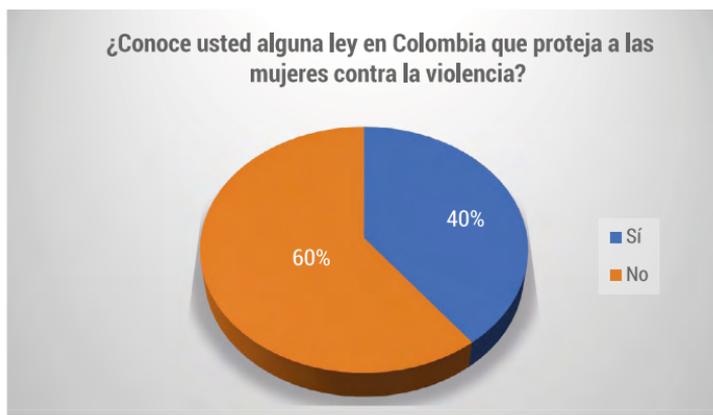
“Que el Estado haga leyes que acaben con este flagelo que no es de ahora, ya que desde el tiempo de la Conquista y esclavitud existieron las violaciones. Necesitamos leyes severas”. (Mujer 24, 21/09/2021, Barrancas)

“Divulgación de las leyes que protegen a las mujeres, niñas y adolescentes”. (Mujer 26, 21/09/2021, Casa de los Abuelos)

“Las leyes deben ser más fuertes y tener más vigilancia”. (Mujer 44, 22/09/2021, Albania)

Pero no basta con las leyes, se requiere contar con personal capacitado para su correcta aplicación y que la comunidad las conozca.

Ante la pregunta realizada a mujeres del departamento de La Guajira sobre el conocimiento de alguna ley que las protegiera de la violencia por razones de género, la mayoría (60 %) respondió que no conocía ninguna.



Fuente: Proyecto TELARES.

Entre las que respondieron que sí conocían (40%), la mayoría mencionó la Ley 1257 de 2008, la Comisaría de Familia o ambas. También se mencionó en menor proporción al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Es necesario que las mujeres tengan un mayor conocimiento de las leyes que las protegen y los derechos que tienen. Se requieren campañas de información, divulgación y sensibilización que cuenten con el apoyo de todas las fuerzas vivas de una comunidad.



14. ¿Qué puedo hacer si una mujer víctima de violencia por razones de género requiere de mi ayuda?

- » Ofrézcale un trato humano, respetuoso y empático.
- » Cree un espacio de confianza, amabilidad y credibilidad.
- » Escuche atentamente y sea receptivo/a con las opiniones, preguntas y expresión de las emociones.
- » Mantenga un lenguaje corporal y verbal que indique que está escuchando.
- » Trátela con reserva de su identidad y garantice en todo momento su intimidad y la de sus familiares.
- » Evite la revictimización que se produce cuando la sobreviviente ha acudido a otras entidades y debe narrar una y otra vez los hechos violentos.

- » Brinde información comprensible, veraz, oportuna y completa sobre los derechos, procedimientos legales, entidades estatales, servicios y medidas disponibles para atender las necesidades que haya generado la violencia. Tenga en cuenta que muchas mujeres no reclaman sus derechos por desconocimiento.
- » Cuente en todo momento con el consentimiento de la mujer para la realización de cualquier procedimiento (Quintero Benavides, 2016²).

Y sobre todo...

Priorice siempre la seguridad y estabilidad emocional de la sobreviviente por encima de la declaración o el trámite.

2 Quintero Benavides, Alexandra (2016). *Claves para la atención integral de mujeres sobrevivientes de violencia dentro y fuera del conflicto armado*. Bogotá: NRC y Embajada de Suecia.



Todas las mujeres tienen derecho a vivir una vida libre de violencias y de temor, a que se respete su dignidad y a poder desarrollar sus proyectos de vida sin que existan obstáculos y barreras por el hecho de ser mujeres...